

oficial y se manda despachar y archivar.

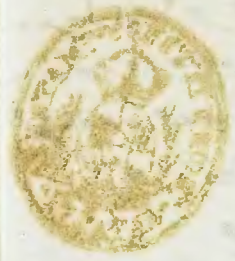
Y qual mente por mi el Sr. se dio cuenta de una comunicacion politica de donde se llama S. N. de



g. que por 20 por 100 de propios de la ciudad del año mil ochocientos cuarenta y dos; y en virtud de acuerdo de la go. a cargo de dicho Sr. mandó al Alcalde de dicho Sr. Manuel Albaladejo y se remitió al Tesorero del Gobierno politico

Comunida
Campillo
Sera
Albaladejo
Albaladejo
Rodriguez

Y qual mente por mi el Sr. se dio cuenta de una comunicacion de dicho Sr. Jefe fecha de 20 de mismo, en la que se prohibe se se pague en la Tesoreria del Gobierno politico la cantidad de treinta y ocho d. que a esta Villa au correspondido para gastos de las destinciones de la guerra del pasado año mil ochocientos cuarenta y cinco; en virtud de acuerdo de que asi se acordó



Y qual mente p. mi el Sr. se dio cuenta de otra comunicacion del expresado Sr. Jefe fecha de 20 de mismo, en la que se prohibe se remitan ala Tesoreria del Gobierno politico, cincuenta d. y seis c. de cuenta de lo correspondiente a gastos del presupuesto provincial acordando de que asi se efectuó

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion de dicho Sr. Jefe de la misma, en la que prohibe se manden setenta y tres d. que au correspondido a esta Villa por alimentos de presos y otros en el primer trimestre del año actual, acordando asi tenga efecto

Lo que se termino el acto que firman de los S. N. el que va de que Certifico.

Manuel Albaladejo

Campillo
Lopez
Albaladejo

Rodriguez

Juan Manuel
Lopez

Seccion del dia
diez y nueve de
Nov.

Mandados en la Sala Capitular los S. N. de este Ayuntamiento que al margen se de muestra en hoy diez y nueve de Nov. año del Sr. y por el Sr. Jefe de los S. N. de este Ayuntamiento que firman por mi el Sr.

